

VISTO:

La Nota N° 192/24, enviada por la Dirección de Acción Social en la que adjunta la reseña situacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el pago de la factura N° 00003-00000268 de la firma comercial “TOMASSO Ana María”, por el servicio fúnebre completo correspondiente al deceso del señor José Omar JARA (DNI 16.691.285);

Que el señor Jara era residente de nuestra localidad y era asistida por la Dirección de Acción Social y contaba con Expte.31/2024 en esa Dirección;

Que, asimismo se informa desde la Dirección de Acción Social que es pertinente la cobertura del servicio antes mencionado para afrontar los gastos que implican el servicio fúnebre completo;

Que, por los motivos expuestos la firma “TOMASSO ANA MARIA” de Puerto San Julián, presenta factura al cobro por la suma total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.312.650,00)**;

Que el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartado e) y d), de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 210/2024 mediante que se abona la factura presentada por la firma “TOMASSO ANA MARIA” de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 1.312.650,00)**, por el servicio fúnebre completo correspondiente al deceso de quien en vida fuera José Omar Jara (DNI 16.691.285). -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.2.1.02.03.005

SERVICIOS FÚNEBRES

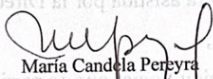
ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su

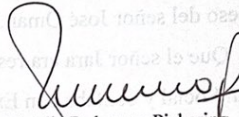
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Perpyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 82-H.C.D.-2024-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGARSE en todos sus términos el Decreto N° 210.2024 mediante el cual se aprueba la factura presentada por la firma "TOMASO ANA MARIA" de Puerto San Julián, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (S/ 1.112.650,00) por el servicio técnico completo correspondiente al desecho de quipos en vida fabrica José Omar (DNI 46.691.282) -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la categoría de la siguiente partida del Presupuesto 2024:

SERVICIOS FUNERARIOS 1.2.1.01.03.005

ARTÍCULO 3º: REPRÉSENTASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNICARSE al departamento fiscal de la municipal para su

Puerto San Julián, origen del Mito Paragónica